

La lógica del Leviatán

En el más reciente debate sobre el futuro de la Unión Europea, la figura del Leviatán europeo parece haberse convertido en la referencia clave de la publicística más hostil al refuerzo y la plena constitucionalización de las instituciones comunitarias. Resulta difícil, en efecto, imaginar un modo más eficaz de evocar el lado oscuro del proceso de integración transnacional (agotadoramente) en curso que el de acudir al mítico sujeto soberano evocado por Thomas Hobbes en el capítulo xvii de su obra homónima: un verdadero «dios mortal», dotado de «tanta fuerza y poder» que es capaz de conformar la voluntad de todos sus súbditos «a la paz interna y la ayuda recíproca contra los enemigos externos»¹ tan solo con el terror que suscita. Con su indiscutible poder evocador, esta imagen ha terminado por aportar savia nueva al discurso de todos aquellos que —con diversos, y en algunos casos distantes, puntos de vista— tienden a ver en la «nueva» Unión Europea en proceso de constitución, o incluso en algunas de sus instituciones específicas, como el Banco Central Europeo,² un nuevo Moloch capaz de sepultar la consolidada experiencia de democracia y autogobierno de los pueblos europeos bajo el peso de una penetrante máquina burocrática centralizada. Con ello, la modernidad política de este símbolo, cuyos lejanos orígenes se hunden en el Antiguo Testamento, se ha enriquecido con un nuevo capítulo, como confirmación de aquella «ilimitada» capacidad de metamorfosis histórica sobre la que Carl Schmitt ya había tenido ocasión de reflexionar en su célebre ensayo sobre el simbolismo del poder en la doctrina del Estado de Thomas Hobbes.³

Por lo demás, sería un error buscar en estos recientes y, sin embargo, importantes desarrollos del debate el implícito horizonte de referencia del rico y

¹ «Leviathan or the Matter, Form and Power of a Commonwealth Ecclesiastic and Civil», en *The English Works of Thomas Hobbes of Malmesbury*, vol III, Londres: Bohn, 1839-1845, p. 158.

² David J. Howart y Peter H. Loedel: *The European Central Bank: the new european Leviathan?*, Houndmills/Nueva York: Palgrave MacMillan, 2003.

³ Carl Schmitt: *Der Leviathan in der Staatslehre des Thomas Hobbes. Sinn und Fehlschlag eines politischen Symbols*, Colonia/Löwenich: Hohenheim Verlag, 1982.

articulado ensayo que María Valvidares ha dedicado a la «construcción de la unión de Europa en los proyectos de paz perpetua». Lo que aquí se presenta, bajo la sugestiva referencia a «la búsqueda del Leviatán europeo», es, de hecho, algo diverso y más profundo que el extrínseco proceso de redefinición de la organización y los procedimientos que, a lo largo de los últimos años, han cambiado al menos en parte la fisonomía de la Unión Europea. Esto es, se presenta la búsqueda de una forma política transnacional capaz de embridar el poder destructivo de la soberanía estatal, pese a encontrar en dicha soberanía su original e insuperable fundamento constructivo. Como demuestra con suficiencia la primera parte del volumen, es la ingeniosa (y frágil) artificialidad del Leviatán hobbesiano —verdadera *machina machinarum*, obra maestra de la técnica humana—, más que la inquietante potencia de fuego por él producida para defender el orden constituido, la que permea el cuadro reconstructivo propuesto por María Valvidares. Y desde este punto de vista, no puede sorprender que en la genealogía intelectual propuesta en estas páginas emerja, en más de una ocasión, la figura del abad de Saint-Pierre, el autor que, sirviéndose del peculiar artificio teórico que hoy conocemos como *domestic analogy*, se esforzó más que ningún otro por desarrollar, dentro del problemático terreno de las relaciones internacionales, las claridentes intuiciones de Thomas Hobbes. Si Hobbes consideró la «guerra de todos contra todos» como una condición imposible de suprimir en el espacio de las relaciones interestatales, Saint-Pierre considera, de hecho, que es posible superarla precisamente en nombre de esa misma dinámica autoobligatoria, experimentada por el autor inglés en referencia al estado de naturaleza interindividual. Con ello, la dinámica asociativa ya no encuentra su límite natural en la construcción de un espacio territorialmente delimitado en el que exista una soberanía absoluta, sino que se extiende igualmente a las relaciones entre Estados, desembocando en la institución de una organización supraestatal capaz de garantizar a escala mayor una situación de paz duradera.

En realidad, todos los exponentes de la rica tradición intelectual estudiada en estas páginas tienen en común la convicción de que la paz, «en el sentido político de la palabra», no es un mero producto del acontecer, sino que exige un concreto esfuerzo de creación institucional.⁴ Y todos los

⁴ Lord Lothian: *Pacifism is not enough, nor patriotism either*, Burge memorial lecture (28 de mayo de 1935), citado en esta obra.

exponentes de esta tradición intelectual parecen comprometidos con el intento de empujar dicho proceso creativo más allá de los límites constitutivos —no solo espaciales— característicos de la magna obra de la imaginación institucional moderna, el «Estado territorial soberano». Seguir a María Valvidares en el desarrollo de su reconstrucción significa, por lo demás, restituir a tal esfuerzo creativo su más auténtica profundidad histórica. Es así porque en el mudable contexto empírico de la época moderna, pensar la paz «en el sentido político de la palabra» ha exigido, en ocasiones, confrontarse con los problemas políticos propios de cada periodo —desde el conflicto religioso, el expansionismo estatal o el «nacionalismo de matriz posrevolucionaria»⁵ hasta las más dramáticas consecuencias del regreso del «euroimperialismo»—, imaginando las opciones jurídicas e institucionales más adecuadas para ofrecer una solución estable.

Llegamos así al punto clave del recorrido reconstructivo propuesto en estas páginas, es decir, el intento de releer la multisecular tradición de los tratados de paz perpetua desde el peculiar punto de vista de la «evolución del concepto de *derecho* y de los instrumentos jurídicos», tal y como señala el título de la segunda parte de este volumen. Porque no debe olvidarse que es *en el derecho y a través del derecho* donde los protagonistas de la gran tradición de los tratados de paz perpetua han buscado una solución definitiva al problema de la conflictividad entre Estados. En la interpretación de María Valvidares, el esfuerzo de elaboración teórica que caracteriza los principales pasajes de estas disquisiciones intelectuales entre los siglos xvii y xix se revela, de esta forma, como parte integrante y sustancial de un proceso de modernización epistémica y categorial más amplio, destinado a encontrar su concreto terreno de experimentación práctica en el gran laboratorio del constitucionalismo europeo contemporáneo. Ya en el embrionario modelo de «Estado europeo jurisdiccional» que emerge de los escritos de los pioneros del «pacifismo institucional» —Penn, Saint-Pierre, Siñeriz— es posible, de hecho, encontrar la exigencia de una juridificación integral del poder que nos aproxima a las expresiones programáticas más avanzadas del pensamiento europeo de la época. Algo que encontrará una completa articulación sistemática en los proyectos que, a partir de las primeras décadas del siglo xix, se confrontarán con el problema de la paz europea a

⁵ Citado en esta obra.

un nivel explícitamente constitucional, en el intento de «ampliar el control ejercido sobre los poderes estatales también en la vertiente externa del uso de la fuerza física, garantizando a nivel europeo la seguridad jurídica, los derechos individuales y la división de poderes»; esto es, de exportar «a las relaciones internacionales las exigencias materiales del Estado de derecho, que comenzaban su andadura en el interior de los Estados».⁶

Es precisamente en esta creativa tradición intelectual europea, en sus inesperadas aperturas teóricas, pero también en su constante confrontación con los concretos problemas de la praxis, donde María Valvidares ve las raíces de lo que hoy se presenta como un auténtico «pensamiento constitucional de Europa». Y es precisamente en este esfuerzo de exacta recontextualización jurídico-institucional de los proyectos de paz perpetua donde *La búsqueda del Leviatán europeo* desarrolla sus ideas más provechosas e interesantes, proponiendo una lectura personal y revitalizante de un cuerpo de textos confinado desde hace demasiado tiempo a la periferia del discurso político de la modernidad. La confrontación con páginas en muchos casos lejanas, aparentemente consumidas por el tiempo, se convierte en la ocasión propicia de una línea de investigación vivida siempre bajo el signo de la apertura interdisciplinar y de la curiosidad intelectual, en la que la rigurosa estructura sistemática del derecho constitucional comparado se funde, felizmente, con la más fluida perspectiva «genealógica» de la historia del pensamiento, desde una perspectiva crítica constantemente orientada a los dilemas —incluso filosóficos— de nuestro presente. En efecto, no debe olvidarse que, para María Valvidares, confrontarse con la «lógica del Leviatán» en el específico marco de la historia de los proyectos de unificación europea significa colocar en el centro de atención el creativo e infundado elemento de proyección presente en la base de toda auténtica praxis constituyente. En tiempos de «choque de civilizaciones» y de esencialismo identitario, puede ser útil recordarlo.

LUCA SUCCIMARRA

(catedrático de historia del pensamiento político)

Roma, septiembre del 2010

⁶ Citado en esta obra.